REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



Belén de Los Andaquíes, Caquetá, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:

VERBAL - PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE:

ESTER JIMÉNEZ GALINDO

DEMANDADOS:

MARÍA ISABEL y RAFAEL JIMÉNEZ LLANOS

RADICACIÓN:

180943184001-2019-00112-00 **FOLIO**: 389 **TOMO**: I

ASUNTO:

RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR

PROVEÍDO:

SUSTANCIACIÓN

La demandante, señora ESTER JIMÉNEZ GALINDO designa en este asunto, nuevo apoderado judicial para que continúe representando sus intereses, en consecuencia, y conforme a los artículos 73, 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería para actuar a ese profesional del derecho.

Como quiera que hasta la fecha no se tiene noticia del despacho comisorio N° 02, se dispondrá requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá, para que informe su estado y trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80'205.151 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional N° 164.727 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el presente proceso como apoderado judiciales de la demandante (folio 43).

SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de esta decisión, se sirva informar el estado en que se encuentra el despacho comisorio N° 02.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ÁNGELA MARÍA CASTILLO GONZÁLEZ